



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESPUESTA ACLARACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFÍA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

ACLARACION ANTES DE LA AUDIENCIA PRESENTADA POR LA EMPRESA MERGE SAS PRESENTADA POR PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE CC. 52.819.627 TEL. 3005550 ASESORA JURÍDICA DIRECCIÓN POSTAL CARRERA 24 NRO. 37-10 OF: 801., BOGOTÁ, COLOMBIA

Bogotá D.C. 23 de diciembre de 2020.

Señores:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Convocatoria Pública No. 008 de 2020

Ciudad

Asunto: ACLARACION GARANTIA

Referencia: Convocatoria Pública No. 008 de 2020 "Contratar La Adquisición, Instalación y Configuración De Equipos Del Grupo Audiovisuales Y Fotografía Con Destino A Los Laboratorios, Talleres, Centros Y Aulas Especializadas de Las Facultades Y Proyecto Apea De La Universidad Distrital Francisco José De Caldas, De Acuerdo Con Las Condiciones Y Especificaciones Previstas."

Yo, Paola Andrea Chaves Argote, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de MERGE SAS, respetuosamente me permito aclarar el punto consistente en la garantía de los ítems ofertados, en los siguientes términos:

- MERGE SAS ofrece una garantía total de 5 años y 15 días para los ítems ofertados. La cual está soportada por el certificado del distribuidor autorizado. Lo anterior conforme a lo previsto en el numeral 4.6.1 del pliego de condiciones de la convocatoria en mención. Consideramos que, remitiéndonos al documento de subsanación allegada previamente a su entidad por MERGE SAS, toda aparente ambigüedad al respecto debe interpretarse en el sentido que MERGE SAS oferta un total de 5 años y 15 días y que está respaldada por el distribuidor*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LO SEÑALADO ENTRE LA CARTA DE GARANTÍA MINIMA Y LO PLASMADO EN EL ANEXO TÉCNICO, ES DECIR, QUE ESTE FUE MAL DILIGENCIADO.

AHORA BIEN, CONFORME AL MISMO CONTENIDO DEL ANEXO 3 EL MAL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE CONLLEVA AL RECHAZO DE LA OFERTA PARA LOS ÍTEMS CORRESPONDIENTES.



EN ESTE ASPECTO ES IMPORTANTE RESALTAR 2.3.1.5. GARANTÍA MINIMA OFERTADA DE 2 AÑOS "Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa ó del representante del Consorcio ó Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada equipo ofertado la garantía debe ser mínimo de 2 años. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía De 3 años ó más, tendrá un puntaje adicional.

La garantía debe ser de fábrica o del distribuidor y por escrito, la cual deberá plasmarse en el Anexo No. 3 FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA"

COMITÉ DE CONTRATACION